En relación con la pregunta escrita 10-20-PES-00105, presentada por doña María Roncesvalles Solana Arana, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, se informa lo siguiente:

El 11 de mayo de 2020 la Comunidad Foral de Navarra pasó a la Fase I del Plan de desescalada. Desde el Departamento de Educación se remitió un documento denominado “*Información Fase I covid19”* con instrucciones a los centros acerca de cómo realizar las actividades descritas para esta Fase I. Posteriormente se remitió información acerca de las medidas preventivas aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud del Departamento de Educación. Los citados documentos se adjuntan a esta respuesta.

Las actuaciones que se proponían llevar a cabo durante esta Fase I, labores de limpieza y desinfección, incorporación de equipos directivos, así como el personal de administración y servicios que el equipo directivo considere imprescindible, se han desarrollado con normalidad no habiendo constancia de lo contrario en el Departamento de Educación.

A los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra se les ha hecho entrega del siguiente equipamiento:

* 2 mamparas de protección para puestos de atención al público (oficina y conserjería)
* 500 mascarillas
* 24 unidades de gel hidroalcohólico de 500 ml (Se suministran en cajas de 12 unidades)
* 2 gafas de protección ocular
* 100 m de cinta de balizamiento.

En los centros de menor tamaño, con un único puesto de atención al público, se ha entregado una mampara de protección. Estos centros son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAP ESTELLA | CPEIP ARRAIOZ | CPEIP GOIZUETA | CPEIP ORONOZ MUGAIRI |
| CAP LEKAROTZ | CPEIP ARRÓNIZ | CPEIP IGANTZI | CPEIP OTEIZA |
| CAP TAFALLA | CPEIP AZPILKUETA | CPEIP IRURITA | CPEIP PITILLAS |
| CEBA ALSASUA | CPEIP BARÁSOAIN | CPEIP ITUREN | CPEIP RADA |
| CEBA SANGÜESA | CPEIP BEIRE | CPEIP ITURMENDI | CPEIP SADA |
| CEBA TAFALLA | CPEIP BERBINZANA | CPEIP JAUNSARATS | CPEIP SALDIAS |
| CPEIP ABÁRZUZA | CPEIP BURGUETE | CPEIP LAKUNTZA | CPEIP SARTAGUDA |
| CPEIP ALLO | CPEIP CÁRCAR | CPEIP LEGASA | CPEIP SESMA |
| CPEIP ALMANDOZ | CPEIP DICASTILLO | CPEIP LEKAROTZ | CPEIP UHARTE ARAKIL |
| CPEIP AMAIUR | CPEIP EL REBOTE-IRURITA | CPEIP LERÍN | CPEIP UJUÉ |
| CPEIP ANCIN | CPEIP ERRATZU | CPEIP MENDIGORRÍA | CPEIP URDIAIN |
| CPEIP AÑORBE | CPEIP ERRO | CPEIP MIRANDA DE ARGA | CPEIP URROZ-VILLA |
| CPEIP ARANTZA | CPEIP ESPINAL | CPEIP MONREAL | CPEIP VALCARLOS |
| CPEIP ARBIZU | CPEIP ETXALAR | CPEIP MURILLO EL FRUTO | CPEIP ZIGA |
| CPEIP ARESO | CPEIP FIGAROL | CPEIP NARBARTE | CPEIP ZUGARRAMURDI |
| CPEIP ARIZKUN | CPEIP GARTZAIN | CPEIP OBANOS |  |

En Pamplona, 17 de junio de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

**COVID-19**

**INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LA APERTURA DE LOS CENTROS DOCENTES EN LA FASE I DEL PLAN PARA LA TRANSICION HACIA UNA**

**NUEVA NORMALIDAD**

Las fases de desescalada previstas en el “Plan para la transición a una nueva normalidad” aprobado por el Gobierno de la Nación en el ámbito de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, afectan a los centros docentes al prever la realización de determinadas actividades en los mismos en la denominada Fase I, en la que Navarra ha entrado a partir del día 11 de mayo de 2020 (Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, BOE de 9 de mayo de 2020).

El apartado 1 del artículo 18 de la citada Orden establece que “podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas. Será responsabilidad de los directores de los centros educativos determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las citadas tareas.”

**1.- Objeto de la presente información.**

La información que se ofrece en el presente documento ha de considerarse como complementaria de las medidas preventivas dirigidas a preservar la salud de las trabajadoras y los trabajadores, que se remitirán a los centros docentes una vez que hayan sido consensuadas en el

Comité de Seguridad y Salud del Departamento de Educación el martes 12 de mayo.

Igualmente, se trata de un documento abierto y sujeto a las modificaciones que sean necesarias según evolucione la situación sanitaria y, paralelamente, las posibilidades de actuación tanto de los centros docentes como del propio Departamento de Educación.

**2.- Limpieza y desinfección.**

El lunes 11 de mayo el Departamento de Educación coordinará con los responsables de los servicios de limpieza (empresas, entidades locales y/o Directores de Institutos con personal propio) el inicio de esta actividad, informando a los equipos directivos de cada centro de la fecha prevista de inicio del servicio de limpieza.

Sin perjuicio de la limpieza general del centro, los equipos directivos deberán determinar los espacios del centro que se van a utilizar prioritariamente durante la Fase I para la realización de las actividades permitidas, al objeto de que sean objeto de una limpieza y desinfección más intensa. Para determinar los espacios a utilizar (oficinas, despachos, control de accesos, conserjería, aseos, pasillos, etc.), se tendrá en cuenta el personal que es necesario que se incorpore en la Fase I y las tareas a realizar, haciendo compatible el uso de los espacios con las medidas de distanciamiento social.

Las trabajadoras y trabajadores no podrán acceder al centro en tanto no se hayan iniciado las labores de limpieza y desinfección del centro.

3**.- Incorporación de personal.**

De conformidad con el artículo 18 de la SND/399/2020, de 9 de mayo, corresponde a los equipos directivos de los centros educativos determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las tareas que van a desarrollarse durante la Fase I de la desescalada.

A estos efectos, se dará prioridad a la posibilidad de realizar las tareas a través de teletrabajo evitando, en la medida de lo posible, el trabajo presencial.

En aquellos casos en que no sea posible el teletrabajo, se adoptarán las medidas organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores: flexibilidad horaria, turnos diarios o semanales, etc., respetándose en todo caso las medidas preventivas en materia de seguridad y salud del personal.

La semana del 11 de mayo el Servicio de Infraestructuras Educativas se pondrá en contacto con los equipos directivos a fin de facilitar a los centros los equipos de protección individual que se han de entregar a los trabajadores. A estos efectos nos pondremos en contacto con el equipo directivo a través del correo electrónico del centro para concretar el día de entrega del material, avisando a través del teléfono fijo del centro de la hora prevista de entrega. En el caso de que los equipos directivos quieran que la comunicación se realice a través de un teléfono móvil deberán comunicarlo al siguiente correo electrónico: mantenimientoeducacion@navarra.es

Igualmente se remitirá la información sobre seguridad y salud elaborada por la Sección de

Prevención de Riesgos Laborales (documento de medidas y fichas), debiendo dejar constancia los equipos directivos de la entrega de esta información a todos los trabajadores y trabajadoras del centro.

Las trabajadoras y trabajadores no podrán incorporarse a los centros en tanto no se hayan recibido los equipos de protección individual, salvo que se garanticen todas las medidas de prevención alternativas.

**4.- Medidas de uso de los espacios e instalaciones.**

Se limitarán al máximo los espacios a utilizar, en función de las necesidades del centro y de las actividades a realizar durante la Fase I.

La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá adaptarse, cuando sea necesario, al objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal, mediante el uso de barreras, mamparas, cintas de balizamiento para marcar distancias o itinerarios, etc.

En los locales compartidos (departamentos, salas de reuniones, oficinas, etc.) se procurará que cada persona ocupe siempre el mismo lugar y se evitará compartir el material (ordenadores, material de oficina, etc.). En caso de que sea necesario compartirlo, se procederá a su desinfección antes y después de cada utilización. Igualmente se procurará evitar o reducir al mínimo el uso de documentación en papel.

Se prohíbe el uso de los ascensores salvo para personas con movilidad reducida, debiendo en este caso hacer un uso individual, excepto que el usuario requiera de acompañamiento.

En los aseos se clausurarán lavabos y urinarios alternos para evitar la proximidad durante su uso. Las cabinas separadas entre sí por mamparas (sin cierre en el suelo o el techo), también serán clausuradas de forma alterna.

Se limitará el uso de los aseos por las personas ajenas al centro, procurando que, en caso de que sea necesario su uso, se utilicen aseos distintos a los que utiliza el personal del centro.

Para la resolución de consultas relativas a desinfección, limpieza o dotación de equipos de protección individual, puede dirigirse al Servicio de Infraestructuras Educativas, en el teléfono 848

42 62 80 o en la siguiente dirección de correo electrónico: mantenimientoeducacion@navarra.es.

**5.- Reuniones.**

Se evitará la realización de reuniones presenciales, utilizando como medio preferente la videoconferencia o audioconferencia.

Cuando sea imprescindible la realización de reuniones presenciales se buscarán los espacios más adecuados que permitan el distanciamiento, haciéndose uso, en otro caso, de los equipos de protección individual proporcionados.

**6.- Atención al público.**

En esta fase del proceso de desescalada los centros comenzarán a prestar servicios y facilitar trámites de carácter administrativo propios del sistema educativo, siguiendo las instrucciones que al respecto reciban del Departamento de Educación.

A estos efectos, la atención al público será preferentemente telefónica o a través de medios telemáticos (correo electrónico, Educa…).

En caso de que sea imprescindible la presencia de personas ajenas en el centro, se realizará siempre con cita previa, evitando la presencia simultánea de un número de personas que impida garantizar las medidas de distanciamiento social.

La atención presencial se realizará garantizando la distancia mínima de dos metros entre interlocutores en espacios abiertos o bien ventilados y, en caso de que no sea posible, se utilizarán mamparas de separación y/o mascarillas.

Asimismo, los equipos directivos adoptarán las medidas organizativas que sean precisas para permitir la entrega de correo o paquetería en el centro, garantizando las medidas preventivas y distancia social de seguridad de dos metros entre los y las trabajadoras

**7.- Personal especialmente sensible.**

En caso de embarazo o padecer afecciones médicas: enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, el trabajador o trabajadora debe contactar con el Servicio de Prevención del Departamento de Educación para valoración médica individual en los teléfonos 848 42 37 69/848 42 37 28 o en la siguiente dirección de correo electrónico:

seccion.prevencion.educacion@navarra.es

**8.- Personal que presente síntomas compatibles con COVID-19.**

El personal empleado que presente síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar, diarrea, pérdida de olfato, cansancio extremo...) no debe acudir al centro de trabajo. En el caso de que los síntomas aparezcan estando presente en el puesto de trabajo, debe apartarse inmediatamente de sus compañeros, permanecer en un despacho/aula con la puerta cerrada y abrir las ventanas, colocarse una mascarilla y marcharse a casa, evitando utilizar el transporte público. Así mismo, es necesario que ponga en conocimiento del equipo directivo para que se realice la limpieza y desinfección del despacho/aula.

Una vez en casa, debe ponerse en contacto con su Centro de Salud donde se valorará su situación clínica y se establecerán las medidas oportunas. Fuera de horario de atención de su centro de salud, si tiene dudas, contactar con el Servicio del Consejo Sanitario en el teléfono 948

290290, que atiende de lunes a domingo, de 8.00 a 21.30 horas. Si se necesita atención urgente, llamará al 112.

Además, en el caso de que los síntomas aparezcan estando presente en el puesto de trabajo, debe ponerlo en conocimiento del personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos

Laborales del Departamento de Educación, en los teléfonos 848 42 37 69/848 42 37 28.

Pamplona, 11 de mayo de 2020.

La Directora General de Recursos Educativos: Begoña Unzué Vela